ELECCIONES A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN

- Habiendo transcurrido el periodo de dos años regulado en el artículo 32 de los Estatutos de la Asociación, se convoca Asamblea General para la elección de nueva Junta Directiva, con el siguiente calendario:

CENSO DE SOCIOS:

Cierre del plazo de abono de cuotas 2.013: El día 3 de noviembre, tal y como se encuentra anunciado desde el día 28 de abril.

Publicación del censo de socios: El día 5 de noviembre. Con indicación de los socios que reúnen las condiciones para ser electores y elegibles.

Artículo 12 de los Estatutos.- Tanto para ser elector como elegible se precisará:

1) Haber alcanzado la mayoría de edad.
2) Estar en pleno uso de los derechos civiles.
3) No estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
4) **Estar al corriente en el pago de cuotas.**
5) **Mantener, a fecha de la votación, una antigüedad ininterrumpida en la Asociación de un mínimo de un año.**

Reclamaciones al censo de socios: Hasta el 10 de noviembre inclusive.
Resolución de reclamaciones y publicación del censo definitivo: 16 de noviembre.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS: Del 5 al 15 de noviembre, ante la Junta Directiva y mediante cualquier medio que permita dejar constancia fehaciente de su presentación.

PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS: 16 de noviembre

ELECCIONES EN ASAMBLEA: **24 de noviembre, en horario de 12.00 a 14.00 horas.**

Art. 32.- La Asamblea elegirá a la Junta Directiva por un periodo de dos años, mediante sufragio universal, libre, directo y secreto de todos los socios con derecho a voto.

El presidente será elegido por mayoría cualificada, mitad más uno de los votos de los socios presentes, de existir empate entre los candidatos con el mayor número de votos se dirimirá en segunda votación entre estos, de persistir, se zanjará mediante sorteo.

El miembro de la Junta Directiva que cese en su cargo a voluntad propia, no podrá presentarse a candidato hasta transcurridos dos años desde su dimisión.

Art. 34.- El presidente propondrá inmediatamente después del acto de su elección y en la misma Asamblea, para su ratificación, a los socios que conformarán la Junta Directiva, con designación nominal de los cargos de Secretario, Tesorero, Vocal Primero y Vocal Segundo.

Los cargos elegidos deben recaer en personas diferentes.

Carrascal, a 3 de octubre de 2013